

3.048/000/17/0122/93, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Los bienes objeto de licitación son los siguientes:

1. Finca 17.197 del Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, casa de planta baja con cochera situada en la C/. Fabriciano Martín n.º 18 de La Palma. Tiene de superficie 91 m.² construidos, 78 m.² útiles, cochera de 18 m.², y solar de 160 m.². Tasaca en 7.000.000 de ptas.

2. Vehículo Pegaso mod. 1234.38-T, matrícula MU-5239-AW, Tracto Camión, fecha de matriculación año 1992. Tasado en 3.000.000 ptas.

3. Vehículo Lccñena mod. SRV 2 E, Semi-Remolque, matrícula MU-04235-R, fecha de matriculación, año 1992, tasado en 700.000 ptas.

Dado en Cartagena, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 11406

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Manuel de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, bajo el n.º 425/93, a instancias del Procurador Sr. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de "Fiat Leasing, S.A.", contra Francisco López Campuzano y Josefa Bolarín Cano sobre reclamación de principal de la suma de 15.148.928 ptas. y otros 5.000.000 ptas. presupuestados para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 30 de octubre en su caso, por segunda vez, el día 28 de noviembre y por tercera vez, el día 23 de diciembre, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid n.º 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la Oficina n.º 4.320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.— Que los bienes se encuentran en la actualidad precintados y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.— Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la Subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo. Cabeza tractora marca Iveco, MU-3424-AW, destrozada en siniestro total. Valoración: 20.000 ptas.

Vehículo. Camión marca Scania, MU-0085-AK. Valoración: 2.500.000 ptas.

Vehículo. Tractocamión marca Iveco, MU-3624-AW. Valoración: 2.600.000 ptas.

Vehículo. Semirremolque marca Fruehauf, MU-03324-R. Valoración: 700.000 ptas.

Vehículo. Tractocamión marca Scania, MU-3965-AD. Valoración: 600.000 ptas.

Urbana. Edificio compuesto de planta baja y alta, en la villa de Archena, Avda. Daniel Ayala n.º 30. Inscrita en Registro de la Propiedad de Mula, libro 109, folio 195, finca 6.475. Valoración: 16.000.000 ptas.

Rústica. Diez acciones o dotaciones de agua del denominado Pozo Ibiza y terreno en que se encuentra enclavado, sito en término de Jumilla y partido del Estrecho de Marín. Inscrita en Registro de la Propiedad de Yecla, folio 183, tomo 1.695, libro 728 de Jumilla, finca 19.887. Valoración: 300.000 ptas.

Rústica. Nueve acciones o dotaciones de agua del denominado Pozo Ibiza, con el mismo enclave anterior e inscrita en el mismo Registro, al folio 90, tomo 1.705, libro 732, finca 18.911. Valoración: 270.000 ptas.

Rústica. En término de Ulea, parte de la hacienda Casa de Garrido, un trozo de tierra de riego, de cabida 1 hectárea, 84 áreas 47 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propie-

dad de Cieza n.º uno, tomo 792, folio 3, finca 2.156. Valoración: 3.200.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 11407

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 51/96 seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Gomamur Gomas y Cauchos del Sureste, S.L., Francisco Caravaca Sánchez, Doña Teresa Andrea Corbalán González y cónyuges a los efectos del art. 144 R.H. en reclamación de la cantidad de 7.090.409 ptas. de principal, más otras 2.750.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Bienes de Doña Teresa Andrea Corbalán y su cónyuge efectos art. 144 R.H.: Fincas Registrales 40.941, 40.943, 40.945, 40.947, 40.949, 40.951, 40.953, 40.955, 40.957, 40.959, 40.961, 40.963, 40.963, 40.965, 23.590 y 18.710, tomo 1.617 y 1.537 del Registro de la Propiedad de Totana. Fincas Registrales números 23.677, 23.678, 23.679, 23.680, 23.681, 23.682 y 3.903, tomo 1.935 y 1.813, folios 140, 143, 146, 149, 152 y 155, en el partido del Ardal y de las Encebras respectivamente. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Jumilla.

Bienes de Gomamur-Gomas y Cauchos del Sureste, S.L.: devoluciones del I.V.A. pendientes de percibir de hacienda. Los derechos de crédito que tenga la mercantil demandada contra las empresas Miguel Vivancos, S.A., Scheppes, Rio-blanco, S.A., Pepsi, Embotelladora Valenciana, S.A., Mahou, S.A., Cerveza San Miguel, Cerveza el Águila, S.A., Cerveza Skol, Conservas y Frutas, S.A., Golden Foods, S.A., Hero España, S.A., Antonio Muñoz y Cía, S.A. y Sanfrutas, S.L.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— Ante mí.